

4

**Agrupación Política Nacional
Agrupación Libre de Promoción a la
Justicia Social**

4.4 Agrupación Política Nacional Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social

El 14 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.4.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/590/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 14 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito sin número del 14 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- 1. Formatos IA-APN, IA-4-APN, CF-RAF-APN, CF-RAS-APN, CF-REPAP-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN.*
- 2. Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2007 y estado de ingresos y egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.*
- 3. Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007.*
- 4. Libro diario, libro mayor y auxiliares de mayor de enero a diciembre de 2007.*
- 5. Inventario Físico de los bienes propiedad de la agrupación al 31 de diciembre de 2007.*
- 6. Auxiliar de bancos cuenta número 04032237075 de la institución de crédito HSBC.*
- 7. Conciliaciones bancarias y estados de cuenta de enero a diciembre de 2007.*
- 8. Kardex de control de entradas y salidas de las publicaciones mensuales y trimestrales, realizadas por la Agrupación en el ejercicio de 2007.*
- 9. Relación de vehículos en como dato (sic) durante el ejercicio 2007.*
- 10. Relación de pagos por concepto de retenciones de ISR e IVA del ejercicio 2007.*
- 11. Original de Pólizas diario y de ingresos, que sirvieron de base para el registro de las operaciones realizadas por la Agrupación, así como la documentación soporte de dichas operaciones, por el período de enero a diciembre de 2007”.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/590/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 14 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 14 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.4.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$411,158.44, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo inicial		\$133,287.75	32.42
2. Financiamiento Público		277,870.69	67.58
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$411,158.44	100

Mediante oficio UF/2173/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas, documentación y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$29,422.36.

En consecuencia, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo inicial		\$133,287.75	30.25
2. Financiamiento Público		307,293.05	69.75

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$440,580.80	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y recibo de la Agrupación por la ministración recibida, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Formatos

- ◆ De la revisión al formato “IA-APN” Informe Anual, se observó que la Agrupación omitió presentar el detalle de la integración del saldo final como se establece en el formato anexo al Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La integración detallada del saldo final.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del

Reglamento de mérito, en relación con el punto 15 del instructivo del formato “IA-APN” anexo al mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2173/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que se refiere a la observación en el sentido, que se omitió presentar el detalle de la integración del saldo final del formato ‘IA-APN’, se adjunta al presente, el citado formato con la integración del saldo final, con lo cual se da cumplimiento a lo solicitado.”

De la verificación a la documentación presentada, se determinó que aun cuando la Agrupación presentó un documento denominado “integración del saldo final del ejercicio 2007”, en el que señala que el importe forma parte del saldo de Bancos al 31 de diciembre de 2007, éste no coincide con el saldo que refleja la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 en la cuenta de “Bancos”, además de que no se detallan cada uno de los conceptos e importes que integran el saldo final por \$23,944.68; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al presentar la integración de un saldo final que no coincide con el reportado en el Informe Anual, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de la materia, en relación con el punto 15 del instructivo del formato “IA-APN” anexo al mismo ordenamiento.

Bancos

- ◆ Al revisar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no presentó la totalidad de los estados de cuenta bancarios, toda vez que no se localizaron los correspondientes a los meses que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
HSBC	4032237075	Enero, febrero, marzo, abril, mayo y diciembre de 2007.	Junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2007.

Procedió señalar que se localizaron documentos denominados “Detalle de Movimientos”, en los cuales se reflejaban los movimientos bancarios del 4 de junio al 8 de noviembre de 2007; sin embargo, se requería de los estados de cuenta bancarios correspondientes.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios detallados en la columna “Estados de cuenta solicitados” del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2173/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Al respecto es de manifestar, que la institución de crédito HSBC, en la que se tiene abierta la cuenta bancaria de la agrupación, no envió en su momento lo estados de cuenta de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, motivo por el cual se solicitaron mediante escritos de fecha 11 de Septiembre y 29 de Noviembre de 2007, proporcionando dicha institución, los documentos denominados detalle de movimientos, en los cuales se puede observar con meridiana claridad las operaciones bancarias, realizadas por la agrupación, en los meses antes citados, para acreditar lo dicho, se

acompañan al presente los escritos, en los cuales se solicitaron los estados de cuenta faltantes”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando anexa copias fotostáticas de los escritos dirigidos a la institución bancaria HSBC en los cuales solicita los estados de cuenta observados, esto no la exime de su obligación de presentar la documentación que prevé el Reglamento de la materia; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar 6 estados de cuenta bancarios, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización considera que debe iniciarse un procedimiento oficioso para investigar si se generaron estados de cuenta bancarios en los periodos indicados en la columna “Estados de Cuenta Solicitados” y en su caso, verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los estados de cuenta señalados.

4.4.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2007 Financiamiento Público por \$307,293.05; sin embargo, de dicho importe se disminuyó la cantidad de \$29,422.36, por la aplicación de multas a las que se hizo acreedora. Dicha sanción se registró en la contabilidad de la Agrupación en la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Multa”. En consecuencia, el monto recibido y depositado en la cuenta bancaria de la Agrupación fue por \$277,870.69.

4.4.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$385,829.56, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$303,809.48	78.74
B) Gastos por Actividades Específicas		82,020.08	21.26
Educación y Capacitación Política	\$ 6,020.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	76,000.08		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$385,829.56	100

Mediante oficio UF/2173/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas, documentación y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$ 30,806.56.

En consecuencia, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$334,616.04	80.31
B) Gastos por Actividades Específicas		82,020.08	19.69
Educación y Capacitación Política	\$ 6,020.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	76,000.08		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$416,636.12	100

4.4.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$334,616.04, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$74,702.00
Servicios Generales	250,564.04
Adquisiciones de Activo Fijo	9,350.00
TOTAL	\$334,616.04

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$334,616.04 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, constatando que la documentación que los ampara, consistente en facturas, recibos de honorarios asimilados a salarios y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Servicios Personales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Asimilables a Salarios”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos por concepto de honorarios asimilables a salarios; sin embargo, carecían de fecha, del número de folio, de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como de la firma del funcionario del área que autorizó el pago, aunado a que no se anexaba la copia de la credencial para votar del prestador de servicio. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					REFERENCIA PARA DICTAMEN
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-06/03-07	S/N	Mzo-07	María del Rocío Rivera López	Servicios secretariales primera quincena de marzo de 2007	\$2,000.00	(1)
PE-07/03-07	S/N	Ene-07		Servicios secretariales mes de enero 2007	4,000.00	(1)
PE-08/03-07	S/N	Feb-07		Servicios secretariales mes de febrero 2007	4,000.00	(1)
PE-09/03-07	S/N	Mzo-07		Servicios secretariales 1ª quincena de marzo 2007	2,000.00	(1)
PE-12/03-07	S/N	Mzo-07		Servicios secretariales 2ª quincena de marzo 2007	2,000.00	(1)
PE-02/04-07	S/N	Abr-07		Servicios secretariales 1ª quincena de abril 2007	2,000.00	(2)
PE-02/04-07	S/N	Abr-07		Servicios secretariales 2ª quincena de abril 2007	2,000.00	(1)
PE-05/05-07	S/N	May-07		Servicios secretariales 1ª quincena de mayo 2007	2,000.00	(1)
PE-01/06-07	S/N	May-07		Servicios secretariales 2ª quincena de mayo 2007	2,000.00	(1)
PE-05/06-07	S/N	Jun-07		Servicios secretariales 1ª quincena de junio 2007	2,000.00	(1)
PE-09/06-07	S/N	Jun-07		Servicios secretariales 2ª quincena de junio 2007	2,000.00	(1)

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					REFERENCIA PARA DICTAMEN
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-04/07-07	S/N	Ene-07	María del Rocío Rivera López	Servicios secretariales del 10 al 31 de enero 2007	3,000.00	(1)
	S/N	Agto-07		Servicios secretariales 1ª y 2ª quincena de agosto 2007	4,000.00	(1)
PE-06/07-07	S/N	Jul-07		Servicios secretariales 1ª y 2ª quincena de julio 2007	4,000.00	(1)
PE-03/09-07	S/N	Sept-07		Servicios secretariales 1ª quincena de septiembre 2007	2,000.00	(1)
PE-04/09-07	S/N	Sept-07		Servicios secretariales 2ª quincena de septiembre 2007	2,000.00	(1)
PE-03/11-07	S/N	Oct-07		Servicios secretariales 1ª y 2ª quincena de octubre 2007	4,000.00	(1)
PE-05/11-07	S/N	Nov-07		Servicios secretariales 1ª y 2ª quincena de noviembre 2007	4,000.00	(1)
PE-12/12-07	S/N	Dic-07		Servicios secretariales 1ª y 2ª quincena de diciembre 2008 (*)	4,000.00	(1)
PE-13/12-07	S/N	Dic-07		Servicios secretariales aguinaldo 2007	3,000.00	(1)
TOTAL						\$56,000.00

Nota: (*) El concepto del recibo especifica que es del 2008.

Adicionalmente, la Agrupación no presentó el contrato celebrado con el prestador de servicios.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos foliados que contuvieran la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente, la fecha, el número de folio, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago y la copia de la credencial para votar del prestador del servicio, anexos a sus respectivas pólizas señaladas en el cuadro anterior.
- El comprobante de pago correspondiente con sello de la instancia competente por la retención del Impuesto Sobre la Renta en comento, anexo a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables de las retenciones correspondientes.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito entre la Agrupación y el prestador de servicios, en el cual se detallaran

con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2173/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) al respecto manifiesto que han sido recabados los requisitos antes mencionados, incluida la credencial de elector de la C. María del Rocío (sic) Rivera López, tal como se pueden observar en los recibos que para tal efecto se expidieron por el prestador de servicio, y que se acompañan al presente, es de señalar que la autorización de pago, del gasto por este concepto esta (sic) la realiza el secretario de finanzas de la Agrupación, la cual consta al pie de cada una de las pólizas cheque que amparan el pago de los servicios prestados, aunado a lo anterior también se acompaña copia del contrato de prestación de servicios celebrado con la C. María del Rocío Rivera López y la Agrupación con la cual se da cumplimiento a su observación.

Así mismo es de manifestar que por lo que se refiere a las retenciones de ISR, por el concepto antes citado, no hubo lugar a estas (sic), de acuerdo con el cálculo mensual que se acompaña al presente”.

De la revisión a la documentación presentada, se constató que la Agrupación proporcionó copia de la credencial de elector, así como el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito entre la

Agrupación y el prestador de servicios; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de estos puntos.

Respecto de los recibos señalados con (1) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro anterior, aun cuando la Agrupación los presentó con los datos de la fecha de expedición y número de folio, carecen de la firma del funcionario del área que autorizó el pago y aun cuando manifiesta que la autorización del pago la realiza el secretario de finanzas, la cual consta al pie de cada una de las pólizas cheque que amparan el pago de los servicios prestados, la normatividad es clara al establecer que los pagos por concepto de honorarios asimilables deberán estar soportados con recibos los cuales deberán contener la firma del funcionario del área que autorizó el pago; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$54,000.00.

Por lo que se refiere a la póliza señalada con (2) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro anterior, la Agrupación omitió presentar el recibo con los requisitos observados; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$2,000.00.

Ahora bien, respecto del cálculo mensual efectuado por la Agrupación en el cual determinó que a los pagos efectuados les corresponde Crédito al Salario, y no la retención de Impuesto Sobre la Renta, esto es incorrecto, toda vez que los pagos por concepto de honorarios asimilables a sueldos no son sujetos de dicho crédito por no corresponder al concepto de sueldos y salarios; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$56,000.00.

En consecuencia, al presentar recibos por concepto de honorarios asimilables sin la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 7.1, 10.11 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la

forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA	REFERENCIA PARA DICTAMEN
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL			
LIC. EVANGELINA PAREDES ZAMORA	PRESIDENTA		
C. BERNARDINO PALACIOS MONTILE	VICEPRESIDENTE		
C. GUADALUPE RAMÍREZ CARIÑO	SECRETARIA GENERAL		
C. DOLORES LÓPEZ SÁNCHEZ	SECRETARIA GENERAL		
C.P. JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ AVENDAÑO	SECRETARIO DE FINANZAS		
C. JOSÉ EMMANUEL PALACIOS PAREDES	SECRETARIO DE FINANZAS	1	(c)
C. MARÍA DEL CARMEN BERRUECOS HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN		
PROFRA. BERTHA ALICIA RESENDIZ ARAGÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	1	(b)
C. JONNY TLACHI RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN		
C. NEMORIO MARAVILLA ROMERO	SECRETARIO ELECTORAL		
C. ENRIQUETA MALDONADO RUGERIO	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA		
C. DOLORES AGUILA ALCOCER	SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS		
C. FLORINA HERNÁNDEZ VERA	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL		
C. MARTHA BAEZ	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL		
C. MARGARITA PAREDES ZAMORA	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL	1	(b)
C. ALICIA PALACIOS MONTIEL	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL		
C. MOISÉS PALACIOS PAREDES	SECRETARIO DE CULTURA		
C. JULIA CADENA CABRERA	SECRETARIA DE SENECTUD (3a EDAD)		
C. ALBERTO OCAMPO SOTELO	SECRETARIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	1	(b)
C. ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	SECRETARIO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS		
C. FERNANDO RAMOS PÉREZ	SECRETARIO DE AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE	1	(b)
C. JUAN RAMÓN TAMAYO CUBILLAS	SECRETARÍA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE		
C. CONSUELO ZUÑIGA CADENA	SECRETARIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	1	(b)
C. MARGARITA PILOTZI PALACIOS	SECRETARIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA		
C. COLUMBA BLANCA PAREDES ZAMORA	SECRETARIA DE ATENCIÓN A LA SALUD		
COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES			
DURANGO			
PROFRA. BERTHA ALICIA RESENDIZ ARAGÓN	PRESIDENTA	1	(a)
C. MARÍA TERESA BERUMEN VARGAS	VICEPRESIDENTA		
C. ALBERTO ESQUIVEL HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL		
C. ROSA ELVIA NAVA MEJORADO	SECRETARIA DE FINANZAS		
C. MARÍA GUADALUPE SERNA DOMÍNGUEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN		
GUERRERO			
C. CONSUELO ZUÑIGA CADENA	PRESIDENTA	1	(a)
C. JOSEFINA ZICATL GARCÍA	SECRETARIA GENERAL		
C. YADIRA BASILIO MANCILLA	SECRETARIA DE FINANZAS		
C. MARÍA PATRICIA ARRIETA ZICATL	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN		
C. JUANA ARRIETA ZICATL	VICEPRESIDENTA		

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA	REFERENCIA PARA DICTAMEN
HIDALGO			
C. RICARDO LÓPEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE		
C. GUADALUPE OSORIO PÉREZ	SECRETARIA GENERAL		
C. MARÍA GUADALUPE CORTÉS ARROYO	SECRETARIA DE FINANZAS		
C. MARÍA GUADALUPE FUENTES HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN		
C. ROSALBA PATRICIA MARTÍNEZ GODINES	VICEPRESIDENTA		
MÉXICO			
C. JOSÉ ISABEL LUVIANOS GÓMEZ	PRESIDENTE		
C. SERGIO AUGUSTO LUVIANOS COLÍN	VICEPRESIDENTE		
C. NEREIDA ESTRADA URBINA	SECRETARIA GENERAL		
C. ELVIRA SALOME LUVIANOS COLÍN	SECRETARIA DE FINANZAS		
C. CLAUDIO LUVIANOS COLÍN	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN		
MORELOS			
C. ALBERTO OCAMPO SOTELO	PRESIDENTE	1	(a)
C. FLORINA ROMUALDA HERNÁNDEZ VEGA	VICEPRESIDENTA		
C. ERIK FERNANDO RUIZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL		
C. YURIRIA KARINA RUIZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE FINANZAS		
C. RAÚL ÁLVAREZ CARRILLO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN		
C. AMADO TORRES ALCAUTEER	SECRETARIO ELECTORAL		
C. CRISTIAN RUIZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL		
C. VALDIVIA RODRÍGUEZ AYALA	SECRETARIA DE LA MUJER		
C. JACINTO ALFARO CAZARES	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA		
NUEVO LEÓN			
C. GUADALUPE TOBIÁS AGUILERA	PRESIDENTE		
C. JOSÉ RAMÓN ALEMÁN CASTILLO	VICEPRESIDENTE		
C. ELIEZER ALEMÁN SÁNCHEZ	SECRETARIO GENERAL		
C. TOMÁS MARTÍNEZ CERDA	SECRETARIO DE FINANZAS		
C. SONIA VALLEJO ARGUIJO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN		
C. LORENZA QUESADA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN		
C. MARIO ALBERTO TOBIAS AYALA	SECRETARIO ELECTORAL		
C. JOSÉ LUIS VALLEJO	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA		
C. ROSA MARÍA TOBIÁS AGUILERA	SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS		
PUEBLA			
C. PORFIRIO ÁNGEL OSORIO SOLÍS	PRESIDENTE		
C. J. CRUZ SALAS SOLÍS	VICEPRESIDENTE		
C. SALVADOR SALAS SOLÍS	SECRETARIO GENERAL		
C. SANTIAGO SALAS SOLÍS	SECRETARIO DE FINANZAS		
C. JAZUARA SALAS SOLÍS	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN		
TLAXCALA			
PROFRA. GUADALUPE RAMÍREZ CARIÑO	PRESIDENTA		
C. J. EMMANUEL PALACIOS PAREDES	VICEPRESIDENTE	1	(c)
C. MARGARITA PAREDES ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	1	(a)
C. CLEMENTE JAVIER AVENDAÑO	SECRETARIO DE FINANZAS		
C. TOMASA ZARTE ARO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN		
C. JOSÉ JOB BARRIENTOS AGUAYO	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN		
C. GODOFREDO GARCÍA JIMÉNES	SECRETARIO ELECTORAL		
C. ISABEL PAREDES ZAMORA	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA		
C. VÍCTOR DANIEL RESENDIS	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL		

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA	REFERENCIA PARA DICTAMEN
C. NOEMÍ OROZCO TEMOLTZI	SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE		
VERACRUZ			
C. JOSÉ FERNANDO RAMOS PÉREZ	PRESIDENTE	1	(a)
C. GUSTAVO GUARNEROS GARCÍA	SECRETARIO GENERAL		
C. OSCAR DANIEL GUARNEROS ORTIZ	SECRETARIO DE FINANZAS		
C. CAROLINA ORTIZ DEL CARMEN	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN		
C. JUAN PABLO GUARNEROS ORTIZ	SECRETARIO ELECTORAL		

Por lo que se refiere a las personas señaladas con (1) en la columna “Referencia” en el cuadro anterior, se encontraban registradas en más de un cargo, por lo que debería informar sobre los periodos en los que estuvieron en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Informar los periodos en los que las personas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2173/2008 **(Anexo 3)** del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2008 **(Anexo 4)**, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) al respecto es de señalar que no existe registro de remuneración alguna, en virtud de que todos los cargos que integran el Comité Directivo Nacional, son de carácter honorífico.

Finalmente, respecto de la observación de que existen seis personas que ocupan un cargo en el Comité Directivo Nacional y otro en el Estatal, aclaro a usted que por Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha dieciséis de septiembre del año 2006, se adiciono el artículo 36 de los Estatutos Generales de la Agrupación, que estable el Título de la Incompatibilidades de cargos al interior de la Agrupación. Ahora bien, los CC. Alberto Ocampo Sotelo y Margarita Paredes Zamora, en Asamblea Extraordinaria llevada a cabo con fecha once de noviembre del año 2006, renunciaron a los cargos de Secretario de Atención a Personas con capacidades Diferentes y Secretaria de Acción Femenil, respectivamente, y en esa misma asamblea les fue aceptada su renuncia y se tomo (sic) protesta a los propuestos; tal y como se hizo del conocimiento, en cumplimiento a su oficio número DEPPP/DPPF/3174/2007, de fecha 25 de octubre y recibido el 08 de

noviembre del año en curso, y en alcance al diverso oficio 06/ALPJS/2007 de fecha siete de septiembre del año 2007. Para mayor ilustración se realizo (sic) la siguiente tabla:

NOMBRE	CARGO	PERIODO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL		
C. JOSÉ EMMANUEL PALACIOS PAREDES.	SECRETARIO DE FINANZAS	ASUMIÓ EL CARGO EN AGOSTO DE 2007
C. PROFRA. BERTHA ALICIA RESENDIZ ARAGÓN	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	RENUNCIO 11-NOV-2006
C. MARGARITA PAREDES ZAMORA	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL	RENUNCIO 11-NOV-2006
C. ALBERTO OCAMPO SOTELO	SECRETARIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DIF.	RENUNCIO 11-NOV-2006
C. FERNANDO RAMOS PÉREZ	SECRETARIO DE AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE	RENUNCIO 11-NOV-2006
C. CONSUELO ZÚÑIGA CADENA	SECRETARIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.	RENUNCIO 11-NOV-2006
COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES		
DURANGO		
C. PROFRA. BERTHA ALICIA RESENDIZ ARAGÓN	PRESIDENTA	2007 VIGENTE A LA FECHA
GUERRERO		
C. CONSUELO ZÚÑIGA CADENA	PRESIDENTA	2007 VIGENTE A LA FECHA
MORELOS		
C. ALBERTO OCAMPO SOTELO	PRESIDENTE	2007 VIGENTE A LA FECHA
TLAXCALA		
C. J. EMMANUEL PALACIOS PAREDES	VICEPRESIDENTE	RENUNCIO EN JULIO DE 2007
C. MARGARITA PAREDES ZAMORA	SECRETARIO GENERAL	2007 VIGENTE A LA FECHA
VERACRUZ		
C. JOSÉ FERNANDO RAMOS PÉREZ	PRESIDENTE	2007 VIGENTE A LA FECHA

(...)"

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, respecto a que los cargos de los Órganos Directivos son de carácter honorífico; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que respecta a las personas señaladas con (a) en la columna "Referencia para Dictamen", la observación quedó subsanada, toda vez que la Agrupación manifestó que se encuentran vigentes a la fecha en los cargos correspondientes.

En relación con las personas señaladas con (b) en la columna "Referencia para Dictamen", aun cuando la Agrupación manifestó que renunciaron a los cargos señalados el 11 de noviembre de 2006; sin embargo, a la fecha se encuentran registradas en la Dirección

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en dichos cargos; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Por lo que se refiere a la persona señalada con (c) en la columna “Referencia para Dictamen”, aun cuando la Agrupación señaló que asumió el cargo como Secretario de Finanzas en el mes de agosto de 2007 y al cargo de Vicepresidente en Tlaxcala renunció en julio de 2007, no informo oportunamente los cambios efectuados; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la obligación establecida en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Servicios Generales

- ◆ De la revisión a las cuentas “Gastos Financieros” y “Gastos de Papelería”, se observó el registro de pólizas en las cuales se estaba duplicando el registro del gasto. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA/ SUBCUENTA	PÓLIZA CONTABLE		SEGÚN DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS		IMPORTE REGISTRADO EN PÓLIZA
	NÚMERO	CONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE	
REGISTROS CONSIDERADOS CORRECTOS:					
Gastos de Papelería	PE-01/10-07	Pago de factura número 13404 con CH-47350 . (Se anexa copia del cheque)			\$1,437.50
Gastos Financieros/ Comisiones Bancarias	PD-01/10-07	Comisiones bancarias del mes de octubre 2007			6.90
		TOTAL:			\$1,444.40
DUPLICIDAD Y REGISTRO INCORRECTO DEL GASTO:					
Gastos Financieros/ Comisiones Bancarias	PD-04/09-07	Diferencia bancaria cobrada por el banco pendiente de aclaración s/saldos de edos. De cta. de septiembre vs. agosto 2007 (Se anexa Detalle de Movimientos de octubre)	Cheque 47350 .	\$1,437.50	\$1,444.40
			Comisión por 1 cheque librado.	6.00	
			I.V.A.	0.90	
		TOTAL:		\$1,444.40	\$1,444.40

Como se observa en el cuadro anterior, la Agrupación duplicó el gasto de la comisión bancaria del mes de octubre y registró incorrectamente

el cheque número 47350 por concepto de comisiones bancarias, ya que dicho cheque fue expedido para el pago de gastos de papelería.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a la contabilidad.
- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 11.2, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2173/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la observación por concepto de duplicidad del gasto por la cantidad de \$1,444.40, al respecto es de señalar que no existe tal, en virtud de que el gasto registrado por concepto de comisiones bancarias, deriva de comparar el saldo final que refleja el estado de cuenta del mes de agosto en cantidad de \$111,012.04, contra el saldo inicial del mes de septiembre en cantidad de \$105,126.64, adicionado con el importe de \$4,441.00, que corresponde al cheque número 47346, que el banco resto (sic) en el movimiento de traspaso del saldo final de agosto al saldo inicial del mes de septiembre de 2007, diferencia que no a (sic) sido devuelta ni aclarada por el banco, motivo por el cual se envió a gastos; sin embargo se hace la reclasificación abonando la cuenta de Gastos Financieros y cargando a Deudores Diversos HSBC, hasta en tanto aclare dicha diferencia la institución de crédito, misma que ya fue solicitada con escrito de fecha 4 de Septiembre del presente año, con lo cual queda aclarada su

observación, se acompaña al presente Póliza Diario Num. 5 del mes de Diciembre así como Auxiliares de Mayor y Balanzas de comprobación solicitados”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que disminuyó la cuenta de “Gastos Financieros” incrementado la cuenta “Cuentas por Cobrar” por \$1,444.40; sin embargo, dicho importe corresponde a una diferencia cobrada por el banco pendiente de aclaración, la cual debió reflejarse como una partida en conciliación y no como una cuenta por cobrar; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.2 y 19.3 del Reglamento de la materia.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Renta de Oficinas”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de arrendamiento que no reunían la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que carecían del número de cuenta predial. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	RECIBO DE ARRENDAMIENTO					
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-03/04-07	0003	01-03-07	Moisés Palacios Paredes	Renta marzo 2007	\$4,176.00	
PE-05/04-07	0004	01-04-07		Renta abril 2007	4,176.00	
PE-04/05-07	0005	01-05-07		Renta mayo 2007	4,140.00	
PE-04/06-07	0006	01-06-07		Renta junio 2007	4,140.00	
PE-02/07-07	0007	01-07-07		Renta julio 2007	4,140.00	
PE-02/09-07	0008	01-08-07		Renta agosto 2007	4,140.00	
PE-06/11-07	0009	01-09-07		Renta septiembre 2007	4,140.00	
PE-08/12-07	0010	01-10-07		Renta octubre 2007	4,140.00	
PE-09/12-07	0012	01-11-07		Renta noviembre 2007	4,140.00	
PE-10/12-07	0013	01-12-07		Renta diciembre 2007	4,140.00	
TOTAL						\$41,472.00

Procedió señalar a la Agrupación que con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el arrendamiento del bien inmueble correspondiente, se requería el contrato celebrado entre la Agrupación y el arrendador en comento.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos antes citados con la totalidad de los requisitos fiscales.
- El contrato de arrendamiento celebrado con el arrendador en comento debidamente suscrito, en el cual se detallaran con toda precisión el bien arrendado, las condiciones, términos y precio pactado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 145, párrafo primero, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2173/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) al respecto es de manifestar que los artículos 29 y 29^a (sic) del Código Fiscal de la Federación vigente, no contemplan el número de cuenta predial como requisito fiscal de los comprobantes fiscales, motivo por el cual no se exigió al arrendador la expedición del recibo de arrendamiento con dicho requisito...”

(...) los preceptos legales (...), en ninguno se establece la obligación, de anotar en los comprobantes, el número de cuenta predial tratándose de arrendamiento de bienes. Sin embargo es de señalar que en el contrato respectivo se encuentra manifestado el número de cuenta predial 1034 que corresponde al inmueble arrendado, el cual se acompaña al presente, con lo cual se da cumplimiento a su observación”.

De la revisión a la documentación se constató que la Agrupación presentó el contrato de arrendamiento celebrado con el arrendador

debidamente suscrito, en el cual se detallan el bien arrendado, las condiciones, términos y precio pactado; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de la presentación del contrato.

Sin embargo, por lo que se refiere a los recibos de arrendamiento, la respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que el artículo 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que los comprobantes a que se refiere la fracción III del artículo 145 de la Ley deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, conforme al cual dichos comprobantes deberán además señalar el número de cuenta predial del inmueble que se trate; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$41,472.00.

En consecuencia, al presentar recibos que carecen del número de cuenta predial, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 7.1 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 145, párrafo primero, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

4.4.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$82,020.08, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$ 6,020.00
Tareas Editoriales	76,000.08
TOTAL	\$82,020.08

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$82,020.08 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinándose que la

documentación que los ampara, consistente en facturas y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

Circularización a Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes prestadores de servicios:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	RECIBO	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
José Trinidad Pérez Franco	UF/1961/2008	1	\$ 5,000.00	
Teodulfo Saucedo Zempoaltecatl	UF/1962/2008	1	10,450.00	

Como se observa los prestadores citados en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación a los oficios remitidos por la autoridad electoral.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$440,580.80 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, recibo de la Agrupación por la ministración recibida y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
3. La Agrupación presentó un documento denominado “integración del saldo final”; sin embargo, no coincide con el saldo reportado en el Informe Anual por \$23,944.68.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2, en relación con el punto 15 del instructivo del formato “IA-APN” del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

4. La Agrupación omitió presentar 6 estados de cuenta bancarios. A continuación se detallan los casos en comentario:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA NO PRESENTADOS
HSBC	4032237075	Junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el

34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización considera que debe iniciarse un procedimiento oficioso para investigar si se generaron estados de cuenta bancarios en los periodos indicados en la columna "Estados de Cuenta Solicitados" y en su caso, verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los estados de cuenta señalados.

5. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$31,163.64, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2008.
6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$416,636.12 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (facturas, recibos de honorarios asimilados a salarios, estados de cuenta bancarios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:
 7. La Agrupación presentó 20 recibos de honorarios asimilables a sueldos que carecen de la firma del funcionario del área que autorizó el pago y de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por un monto de \$56,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7.1, 10.11 y 23.3, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en

relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

8. La Agrupación efectuó una reclasificación a la cuenta “Cuentas por Cobrar” correspondiente a una diferencia cobrada por el banco pendiente de aclarar, la cual debió reflejarse como una partida en conciliación y no como una cuenta por cobrar por \$1,444.40.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11.2 y 19.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

9. La Agrupación presentó 10 recibos de arrendamiento sin la totalidad de requisitos fiscales, toda vez que carecen del número de cuenta predial por \$41,472.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 145, párrafo primero, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

10. La Agrupación omitió informar oportunamente la renuncia de 6 personas que ocuparon más de un cargo en los Órganos Directivos, así como de presentar documentación en la cual se pueda corroborar dichas renunciaciones.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la obligación establecida en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

11. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$440,580.80 y Egresos por \$416,636.12, su Saldo Final importa una cantidad de \$23,944.68.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL AGRUPACIÓN LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:35 horas del 14 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Teodulfo Saucedo Zempoaltecatl, persona autorizada por la agrupación política nacional Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/590/2008, comunicó a la agrupación política nacional Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 15:58 horas del 14 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



**L.C. CLAUDIA DE LOS ANGELES
REYES CORTÉS**



**C. TEODULFO SAUCEDO
ZEMPOALTECATL**

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION LIBRE DE PROMOCION A LA JUSTICIA, APN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007**

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1.- SALDO INICIAL:	133,287.75
2.- FINANCIAMIENTO PUBLICO:	307,293.05
3.- FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS:*	0.00
	EFFECTIVO: 0.00
	ESPECIE: 0.00
4.- FINANCIAMIENTO POR LOS SIMPATIZANTES:*	0.00
	EFFECTIVO: 0.00
	ESPECIE: 0.00
5.- AUTOFINANCIAMIENTO:	0.00
6.- FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS:*	0.00
TOTAL:	440,580.80


* ANEXAR EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE, LA INFORMACION DETALLADA POR ESTOS CONCEPTOS.

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES:**	334,616.04
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS:**	82,020.08
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA:	6,020.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA:	0.00
TAREAS EDITORIALES	76,000.08
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS:	0.00
TOTAL:	416,636.12

**ANEXAR DETALLE DE ESTOS EGRESOS.

III. RESUMEN			
INGRESOS:	\$440,580.80		
EGRESOS:		\$416,636.12	
SALDO:			\$23,944.68***

*** ANEXAR DETALLE DE LA INTEGRACION DEL SALDO FINAL.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DE FINANZAS JOSE EMMANUEL PALACIOS PAREDES	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p align="center">05 SEP 2008</p> <p align="center">RECIBIDO</p> <p>FIRMA: <i>Gerardo Rojas</i></p> </div>
FIRMA: 	FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2007

14. 10

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

México, D.F., a 21 de agosto de 2008

Teuse

**C. JOSÉ EMMANUEL PALACIOS PAREDES
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL AGRUPACIÓN LIBRE DE
PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*Recibi copia
Gerardo Rojas
28-8-8*

MGL/CRC/GRL

*Recibi Documentos. Oficio Original. 22 de Agosto de 2008.
JUAN RAMON TAMAYO CURILLAS.
Agrupacion Politica Nacional
Agrupacion Libre de Promocion a la Justicia Social 16:20 horas*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

Informe Anual y Anexos

- De la verificación a los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, se observó que su agrupación no se apejó a los formatos incluidos en el Reglamento de la materia, como a continuación se detalla:

H. FORMATO "IA-APN"-INFORME ANUAL

PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN		SEGÚN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO	
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION LIBRE DE PROMOCION A LA JUSTICIA SOCIAL, APN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007		INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007	
	PARCIAL TOTAL		MONTO
I.- INGRESOS		I. INGRESOS	
1.- Saldo Inicial	_____	1. Saldo Inicial	_____
2.- Financiamiento Público	_____	2. Financiamiento Público	_____
3.- Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes	_____	3. Financiamiento por los Asociados *	_____
Efectivo		Efectivo	_____
Especie		Especie	_____
4.- Autofinanciamiento	_____	4. Financiamiento de Simpatizantes* Efectivo	_____
5.- Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos	_____	Especie	_____
		5. Autofinanciamiento	_____
TOTAL	_____	6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos	_____
		TOTAL	_____
*Anexar el formato correspondiente, a la información detallada por estos conceptos		*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.	

I. FORMATO "IA-1-APN" DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES

PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN	SEGÚN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO
DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES DE LA AGRUPACION LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL, APN	DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
1.- PERSONAS FISICAS	I. INFORMACION SOBRE LAS APORTACIONES:
2.- PERSONAS MORALES	TIPO DE APORTACION
3.-COLECTAS EN MITINES Y EN LA VIA PUBLICA	IMPORTE (\$)

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN	SEGÚN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO
DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES DE LA AGRUPACION LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL, APN	DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
4.- APORTACIONES EN ESPECIE	1. PERSONAS FISICAS _____ EFECTIVO _____ ESPECIE _____
	2. PERSONAS MORALES _____ EFECTIVO _____ ESPECIE _____
	3. COLECTAS EN MITINES Y EN LA VÍA PÚBLICA _____
	TOTALES
NOMBRE: JOSE EMMANUEL PALACIOS PAREDES	II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION
FIRMA _____ FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2007	NOMBRE (Titular del órgano responsable de finanzas) _____ FIRMA _____ FECHA _____

Adicionalmente, respecto al formato "IA-1-APN", carece de la firma del responsable del órgano de finanzas de su agrupación.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN" e "IA-1-APN" que se establecen en el Reglamento de la materia, debidamente llenados y firmados, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 11.4 y 14.2, así como en los formatos "IA-APN" e "IA-1-APN" anexos al Reglamento de la materia.

2. De la revisión a los formatos "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, se observó que carecen de la firma del responsable del órgano de finanzas de su agrupación.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-2-APN" e "IA-3-APN" debidamente firmados, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 11.4 y 14.2 del Reglamento de mérito.

3. Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los importes reflejados en el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		
	"IA-APN" INFORME ANUAL 2007	"IA-4-APN" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31/12/07
II. Egresos			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$303,809.48	\$395,179.56	\$303,809.48

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-4-APN" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético, toda vez que los montos reportados en los mismos deben coincidir con los reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, ya que dicha información proviene de la contabilidad elaborada por su agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/ORC/GRL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

4. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su agrupación omitió presentar el detalle de la integración del saldo final como se establece en el formato anexo al Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La integración detallada del saldo final.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 15 del instructivo del formato "IA-APN" anexo al mismo ordenamiento.

Balanzas de Comprobación

De la verificación a las balanzas de comprobación mensuales presentadas a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no se apego al Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento de la materia, como se detalla a continuación:

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGUN			
REGLAMENTO DE MÉRITO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN
5-52-522	SERVICIOS GENERALES	5-52-522	ATENCIÓN A SIMPATIZANTES
5-52-523	GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	5-52-523	GASTOS FINANCIEROS
5-52-524	GASTOS FINANCIEROS	5-52-524	OTROS GASTOS
5-52-525	OTROS GASTOS	5-52-525	PAPELERIA
		(*)	
		5-52-526	GASTOS DE VIAJE
		(*)	
		5-52-527	MANTENIMIENTO EQ. COMP.
		(*)	
		5-52-528	GASOLINA
		(*)	
		5-52-529	MANTTO. VEHÍCULOS EN COMODATO
		(*)	
		5-52-530	TARJETAS TELEFÓNICAS
		(*)	
		5-52-531	RENTA DE OFICINAS
		(*)	
		5-52-532	GASTOS DE REPRESENTACIÓN. COMITÉS ES
		(*)	

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

Adicionalmente, respecto de las cuentas señaladas con (*) en el cuadro que antecede, su agrupación las clasificó como cuentas de mayor; sin embargo, éstas son subcuentas de la cuenta "Servicios Generales".

Procede señalar que el catálogo de cuentas no es limitativo, por lo que las agrupaciones podrán abrir subcuentas de gastos, así como cuentas de orden adicionales de acuerdo a sus necesidades.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan, a su contabilidad, apegándose al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito.
- Realizar las reclasificaciones que procedan, de tal forma que las subcuentas señaladas con (*) en el cuadro anterior queden registradas en la cuenta "Servicios Generales".
- Proporcionar las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2007, en donde se reflejen las correcciones y reclasificaciones efectuadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Ingresos

Financiamiento Público

Al comparar el saldo de la cuenta "Ingresos", subcuenta "Financiamiento Público", reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, con la información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que su agrupación no registró el total del financiamiento en comento como se detalla a continuación:

MGLB/ORC/GRL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS				IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIONES NO REGISTRADAS	
	ACUERDO CG06/2007 31-01-07	PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI" RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07		CG165/2006 20-09-2006 CG113/2006 31-05-2006	
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$24,335.00	\$277,870.69
EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36	5,087.36	0.00
TOTAL	\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$29,422.36	\$277,870.69

Procede aclarar que de la revisión al auxiliar correspondiente, se constató que su agrupación no registró en su contabilidad la totalidad del financiamiento público al que tuvo derecho en el ejercicio 2007, como quedó señalado en los Acuerdos CG06/2007 y CG255/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones extraordinarias celebradas los días 31 de enero y 9 de agosto de 2007, respectivamente, así como las sanciones detalladas en el cuadro anterior, a las que se hizo acreedora y que fueron descontadas de su primera y segunda ministración. Cabe señalar que aun cuando su agrupación no recibió el total de la ministración citada, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la sanción como un gasto.

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no registró la totalidad del financiamiento público al que tuvo derecho en el ejercicio 2007, como quedó señalado en los acuerdos del Consejo General en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2007, número CG06/2007, ni el monto de las multas a la que se hizo acreedora de conformidad con los acuerdos CG113/2006 y CG165/2006 del Consejo General de fechas 31 de mayo y 20 de septiembre de 2006, respectivamente. Cabe señalar que aun cuando su agrupación no recibió la ministración por la redistribución señalada en el cuadro que antecede debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la multa.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción señalada.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de la citada ministración y de la sanción en comento.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

- Presentar el formato "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los Ingresos y Egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Bancos

Al revisar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no presentó la totalidad de los estados de cuenta bancarios, toda vez que no se localizaron los correspondientes a los meses que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
HSBC	4032237075	Enero, febrero, marzo, abril, mayo y diciembre de 2007.	Junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2007.

Procede señalar que se localizaron documentos denominados "Detalle de Movimientos", en los cuales se reflejan los movimientos bancarios del 4 de junio al 8 de noviembre de 2007; sin embargo, se requieren los estados de cuenta bancarios correspondientes.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios detallados en la columna "Estados de cuenta solicitados" del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

MGLB/CRC/GRL

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

Egresos

Servicios Personales

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Asimilables a Salarios", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de honorarios asimilables a salarios; sin embargo, carecen de fecha, del número de folio, de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como de la firma del funcionario del área que autorizó el pago, aunado a que no se anexa la copia de la credencial para votar del prestador de servicio. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-06/03-07	S/N	Mzo-07	María del Rocío Rivera López	Servicios secretariales primera quincena de marzo de 2007	\$2,000.00
PE-07/03-07	S/N	Ene-07		Servicios secretariales mes de enero 2007	4,000.00
PE-08/03-07	S/N	Feb-07		Servicios secretariales mes de febrero 2007	4,000.00
PE-09/03-07	S/N	Mzo-07		Servicios secretariales 1ª quincena de marzo 2007	2,000.00
PE-12/03-07	S/N	Mzo-07		Servicios secretariales 2ª quincena de marzo 2007	2,000.00
PE-02/04-07	S/N	Abr-07		Servicios secretariales 1ª quincena de abril 2007	2,000.00
PE-02/04-07	S/N	Abr-07		Servicios secretariales 2ª quincena de abril 2007	2,000.00
PE-05/05-07	S/N	May-07		Servicios secretariales 1ª quincena de mayo 2007	2,000.00
PE-01/06-07	S/N	May-07		Servicios secretariales 2ª quincena de mayo 2007	2,000.00
PE-05/06-07	S/N	Jun-07		Servicios secretariales 1ª quincena de junio 2007	2,000.00
PE-09/06-07	S/N	Jun-07		Servicios secretariales 2ª quincena de junio 2007	2,000.00
PE-04/07-07	S/N	Ene-07		Servicios secretariales del 10 al 31 de enero 2007	3,000.00
	S/N	Agto-07		Servicios secretariales 1ª y 2ª quincena de agosto 2007	4,000.00
PE-06/07-07	S/N	Jul-07		Servicios secretariales 1ª y 2ª quincena de julio 2007	4,000.00
PE-03/09-07	S/N	Sept-07		Servicios secretariales 1ª quincena de septiembre 2007	2,000.00
PE-04/09-07	S/N	Sept-07		Servicios secretariales 2ª quincena de septiembre 2007	2,000.00
PE-03/11-07	S/N	Oct-07		Servicios secretariales 1ª y 2ª quincena de octubre 2007	4,000.00
PE-05/11-07	S/N	Nov-07		Servicios secretariales 1ª y 2ª quincena de noviembre 2007	4,000.00
PE-12/12-07	S/N	Dic-07		Servicios secretariales 1ª y 2ª quincena de diciembre 2008 (*)	4,000.00
PE-13/12-07	S/N	Dic-07		Servicios secretariales aguinaldo 2007	3,000.00
TOTAL					\$56,000.00

Nota: (*) El concepto del recibo especifica que es del 2008.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

Adicionalmente, su agrupación no presentó el contrato celebrado con el prestador de servicios.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos foliados que contengan la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente, la fecha, el número de folio, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago y la copia de la credencial para votar del prestador del servicio, anexos a sus respectivas pólizas señaladas en el cuadro anterior.
- El comprobante de pago correspondiente con sello de la instancia competente por la retención del Impuesto Sobre la Renta en cometo, anexo a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables de las retenciones correspondientes.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito entre su Agrupación y el prestador de servicios, en el cual se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

MGLB/CRC/GRL

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL		
LIC. EVANGELINA PAREDES ZAMORA	PRESIDENTA	
C. BERNARDINO PALACIOS MONTILE	VICEPRESIDENTE	
C. GUADALUPE RAMÍREZ CARINO	SECRETARIA GENERAL	
C. DOLORES LÓPEZ SÁNCHEZ	SECRETARIA GENERAL	
C.P. JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ AVENDAÑO	SECRETARIO DE FINANZAS	
C. JOSÉ EMMANUEL PALACIOS PAREDES	SECRETARIO DE FINANZAS	1
C. MARÍA DEL CARMEN BERRUECOS HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	
PROFRA. BERTHA ALICIA RESENDIZ ARAGÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	1
C. JONNY TLACHI RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	
C. NEMORIO MARAVILLA ROMERO	SECRETARIO ELECTORAL	
C. ENRIQUETA MALDONADO RUGERIO	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	
C. DOLORES AGUILA ALCOCER	SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS	
C. FLORINA HERNANDEZ VERA	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL	
C. MARTHA BAEZ	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL	
C. MARGARITA PAREDES ZAMORA	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL	1
C. ALICIA PALACIOS MONTIEL	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL	
C. MOISÉS PALACIOS PAREDES	SECRETARIO DE CULTURA	
C. JULIA CADENA CABRERA	SECRETARIA DE SENECTUD (3a EDAD)	
C. ALBERTO OCAMPO SOTELO	SECRETARIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	1
C. ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	SECRETARIO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS	
C. FERNANDO RAMOS PÉREZ	SECRETARIO DE AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE	1
C. JUAN RAMÓN TAMAYO CUBILLAS	SECRETARIA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE	
C. CONSUELO ZUÑIGA CADENA	SECRETARIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	1
C. MARGARITA PILOTZI PALACIOS	SECRETARIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	
C. COLUMBA BLANCA PAREDES ZAMORA	SECRETARIA DE ATENCIÓN A LA SALUD	
COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES		
DURANGO		
PROFRA. BERTHA ALICIA RESENDIZ ARAGÓN	PRESIDENTA	1
C. MARÍA TERESA BERUMEN VARGAS	VICEPRESIDENTA	
C. ALBERTO ESQUIVEL HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL	
C. ROSA ELVIA NAVA MEJORADO	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. MARÍA GUADALUPE SERNA DÓMINGUEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	
GUERRERO		
C. CONSUELO ZUÑIGA CADENA	PRESIDENTA	1
C. JOSEFINA ZICATL GARCÍA	SECRETARIA GENERAL	
C. YADIRA BASILIO MANCILLA	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. MARÍA PATRICIA ARRIETA ZICATL	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	
C. JUANA ARRIETA ZICATL	VICEPRESIDENTA	
HIDALGO		
C. RICARDO LÓPEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE	

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
C. GUADALUPE OSORIO PÉREZ	SECRETARIA GENERAL	
C. MARÍA GUADALUPE CORTÉS ARROYO	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. MARIA GUADALUPE FUENTES HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	
C. ROSALBA PATRICIA MARTÍNEZ GODINES	VICEPRESIDENTA	
MÉXICO		
C. JOSÉ ISABEL LUVIANOS GÓMEZ	PRESIDENTE	
C. SERGIO AUGUSTO LUVIANOS COLÍN	VICEPRESIDENTE	
C. NEREIDA ESTRADA URBINA	SECRETARIA GENERAL	
C. ELVIRA SALOME LUVIANOS COLÍN	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. CLAUDIO LUVIANOS COLÍN	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
MORELOS		
C. ALBERTO OCAMPO SOTELO	PRESIDENTE	1
C. FLORINA ROMUALDA HERNÁNDEZ VEGA	VICEPRESIDENTA	
C. ERIK FERNANDO RUIZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL	
C. YURIRIA KARINA RUIZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. RAÚL ÁLVAREZ CARRILLO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
C. AMADO TORRES ALCAUTEER	SECRETARIO ELECTORAL	
C. CRISTIAN RUIZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL	
C. VALDIVIA RODRÍGUEZ AYALA	SECRETARIA DE LA MUJER	
C. JACINTO ALFARO CAZARES	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA	
NUEVO LEÓN		
C. GUADALUPE TOBIÁS AGUILERA	PRESIDENTE	
C. JOSÉ RAMÓN ALEMÁN CASTILLO	VICEPRESIDENTE	
C. ELIEZER ALEMÁN SÁNCHEZ	SECRETARIO GENERAL	
C. TOMÁS MARTÍNEZ CERDA	SECRETARIO DE FINANZAS	
C. SONIA VALLEJO ARGUIJO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	
C. LORENZA QUESADA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	
C. MARIO ALBERTO TOBIÁS AYALA	SECRETARIO ELECTORAL	
C. JOSÉ LUIS VALLEJO	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	
C. ROSA MARÍA TOBIÁS AGUILERA	SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS	
PUEBLA		
C. PORFIRIO ÁNGEL OSORIO SOLÍS	PRESIDENTE	
C. J. CRUZ SALAS SOLÍS	VICEPRESIDENTE	
C. SALVADOR SALAS SOLÍS	SECRETARIO GENERAL	
C. SANTIAGO SALAS SOLÍS	SECRETARIO DE FINANZAS	
C. JAZUARA SALAS SOLÍS	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	
TLAXCALA		
PROFRA. GUADALUPE RAMÍREZ CARIÑO	PRESIDENTA	
C. J. EMMANUEL PALACIOS PAREDES	VICEPRESIDENTE	1
C. MARGARITA PAREDES ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	1
C. CLEMENTE JAVIER AVENDAÑO	SECRETARIO DE FINANZAS	
C. TOMASA ZARTE ARO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	

MGLB/ORC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
C. JOSÉ JOB BARRIENTOS AGUAYO	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	
C. GODOFREDO GARCÍA JIMÉNES	SECRETARIO ELECTORAL	
C. ISABEL PAREDES ZAMORA	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	
C. VÍCTOR DANIEL RESENDIS	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL	
C. NOEMI OROZCO TEMOLTZI	SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	
VERACRUZ		
C. JOSÉ FERNANDO RAMOS PÉREZ	PRESIDENTE	1
C. GUSTAVO GUARNEROS GARCÍA	SECRETARIO GENERAL	
C. OSCAR DANIEL GUARNEROS ORTIZ	SECRETARIO DE FINANZAS	
C. CAROLINA ORTIZ DEL CARMEN	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	
C. JUAN PABLO GUARNEROS ORTIZ	SECRETARIO ELECTORAL	

Por lo que se refiere a las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" en el cuadro anterior, se encuentran registradas en más de un cargo, por lo que deberá informar sobre los periodos en los que estuvieron en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

MGLB/CRC/GRL



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2173/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Informar los periodos en los que las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Gastos

1. De la revisión a las cuentas "Gastos Financieros" y "Gastos de Papelería", se observó el registro de pólizas, en las cuales se está duplicando el registro del gasto. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA/ SUBCUENTA	PÓLIZA CONTABLE		SEGÚN DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS		IMPORTE REGISTRADO EN PÓLIZA
	NÚMERO	CONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE	
REGISTROS CONSIDERADOS CORRECTOS:					
Gastos de Papelería	PE-01/10-07	Pago de factura número 13404 con CH-47350. (Se anexa copia del cheque)			\$1,437.50
Gastos Financieros/ Comisiones Bancarias	PD-01/10-07	Comisiones bancarias del mes de octubre 2007			6.90
		TOTAL:			\$1,444.40
DUPLICIDAD Y REGISTRO INCORRECTO DEL GASTO:					
Gastos Financieros/ Comisiones Bancarias	PD-04/09-07	Diferencia bancaria cobrada por el banco pendiente de aclaración s/saldos de edos. de cta. de septiembre vs. agosto 2007 (Se anexa Detalle de Movimientos de octubre)	Cheque 47350.	\$1,437.50	\$1,444.40
			Comisión por 1 cheque librado.	6.00	
			I.V.A.	0.90	
		TOTAL:		\$1,444.40	\$1,444.40

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación duplicó el gasto de la comisión bancaria del mes de octubre y registró incorrectamente el cheque número 47350 por concepto de comisiones bancarias, ya que dicho cheque fue expedido para el pago de gastos de papelería.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones efectuadas.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 11.2, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Renta de Oficinas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que carecen del número de cuenta predial. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with columns: REFERENCIA, NUMERO, FECHA, ARRENDADOR, CONCEPTO, IMPORTE. Rows include monthly rent payments from March to December 2007, totaling \$41,472.00.

Procede señalar que con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el arrendamiento del bien inmueble correspondiente, se requiere el contrato celebrado entre su agrupación y el arrendador en comento.

MGLB/CRC/GRL (with signature)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos antes citados con la totalidad de los requisitos fiscales.
- El contrato de arrendamiento celebrado con el arrendador en comento debidamente suscrito, en el cual se detallen con toda precisión el bien arrendado, las condiciones, términos y precio pactado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 145, párrafo primero, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

3. De la verificación a la cuenta "Mantto. Vehículos en Comodato", se observó el registro de una póliza por concepto de mantenimiento automotriz; sin embargo, carece de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-04/02-07	Mantenimiento automotriz	\$9,500.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia del cheque correspondiente al pago del gasto en comento, en el cual se pueda verificar que se expidió a nombre del respectivo proveedor.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7, párrafos primero y segundo de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril del 2006 y 25 de abril de 2007.

Documentación Contable

1. Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, se localizaron pólizas en las cuales no se registró la totalidad de documentación anexa a las mismas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (a)	IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE (b)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN NO REGISTRADA c=(a-b)
PD-02/09-07	\$18,481.20	\$16,331.20	\$2,150.00
PD-01/1107	10,392.25	9,563.65	828.60
TOTAL	\$28,873.45	\$25,894.85	\$2,978.60

La documentación no registrada se detalla a continuación:

FACTURA				
NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2252	01-09-07	Yolanda Zamora del Razo	43 Titan 3L	\$2,150.00
ITB0001366 (*)	15-11-07	Oxxo Express, S.A. de C.V.	2 amigo telcel	500.00
149-C-000004734	16-10-07	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Artículos de papelería	328.60
TOTAL				\$2,978.60

Nota: (*) El importe total de esta factura es de \$1,000.00; sin embargo, su agrupación sólo registró contablemente un importe de \$500.00.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables en las cuales se refleje el registro contable de la documentación señalada en la columna "Importe de la Documentación no Registrada".
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro de los comprobantes en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y

MGLB/CRC/GRL

17



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

Procedimientos Electorales, 7.1, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

- 2. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, específicamente la relacionada al rubro de Egresos, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes relacionados en el **Anexo 1** con domicilio distinto al señalado en el formato R-1 "Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes" contra el que se encuentra en los archivos de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. A continuación se detalla el caso en comento:

DIRECCIÓN FISCAL DE LA AGRUPACIÓN SEGÚN:	
Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Comprobantes relacionados en el Anexo 1
Calle Allende No.15-2 Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala	Calle Adolfo López Mateos No. 79 Colonia Texcacoac, Chiautempan, Tlaxcala

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso la notificación del cambio de domicilio ante las autoridades correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 10, fracción II, inciso a) y 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizadas en 2007 como se detalla a continuación:

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2173/2008

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-06 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07 (4)=(1)-(2)+(3)
			PAGOS REALIZADOS (2)	ADEUDOS GENERADOS (3)	
IMPUESTOS POR PAGAR					
2-20-203-0001-0000	RETENCION 10% ISR	\$0.00	\$0.00	\$5,232.00	\$5,232.00
2-20-203-0002-0000	RETENCION 10% IVA	0.00	0.00	5,232.00	5,232.00
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR		\$0.00	\$0.00	\$10,464.00	\$10,464.00

Procede señalar que su agrupación presentó dos documentos denominados "Relación de pagos por concepto de retenciones de ISR 2007" y "Relación de pagos por concepto de retenciones de IVA 2007"; sin embargo, no entregó los comprobantes de pago correspondientes.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de la instancia competente por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Saldo al 31-12-07".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y sexto, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada del recibo que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que el original servirá de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el prestador servicios que realizó operaciones con su agrupación política nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

MGLB/CRC/GRL

19



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2173/2008

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

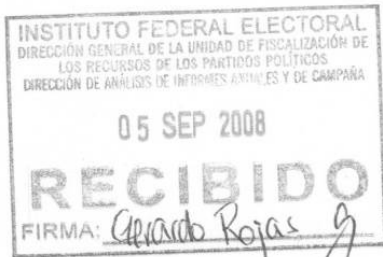
**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

MGLB/CRC/GRL

20

Anexo 4



ASUNTO: Se da cumplimiento
al oficio UF/2173/2008

Texcacoac, Chiautempan, Tlax., Septiembre 04 de 2008.

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a su oficio citado al rubro de fecha 21 de agosto y recibido el 22 del mismo mes y año en curso, en mi carácter de Secretario de Finanzas de la "Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social", APN, me permito subsanar observaciones, realizar manifestaciones y aclaraciones que a mi cargo corresponden; adjunto la documentación que en la misma se describe:

1.- En relación al punto uno del **Informe Anual y Anexos**, de la observación realizada con motivo de la revisión al **informe** anual 2007; por cuanto hace a que los formatos "IA-APN" y "IA-1-APN", no se presentaron conforme a los formatos incluidos en el Reglamento de la materia, al respecto manifiesto lo siguiente:

Que por un error involuntario se utilizaron en el informe anual 2007, de la "Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social", APN, los formatos "IA-APN" y "IA-1-APN", "IA-APN" y "IA-1-APN", vigentes en 2006, por lo que se acompañan al presente los formatos vigentes, debidamente requisitados, con lo cual se da cumplimiento a su observación.

2.- En cuanto a la observación del punto dos en el sentido que los formatos "IA-2-AP", "IA-3-APN", Detalle de ingresos por Autofinanciamiento Y Detalle de ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, carecen de la firma del responsable del órgano de finanzas de la "Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social"; se acompaña al presente los formatos debidamente firmados, con lo cual se da cumplimiento a su observación.

3.- Respecto a su observación en cuanto a que no coinciden los importes reflejados en los formatos IA-APN", y "IA-4-APN", en el rubro de actividades ordinarias, esto se debió a que en el primer formato no se consideró como gasto el importe de \$9,350.00 por concepto de adquisición de activo fijo y en el segundo formato se consideraron todos los gastos efectuados por la agrupación, situación que ya fue corregida en los formatos que se acompañan al presente, con lo cual se da cumplimiento a su observación.

4.- Por lo que refiere a la observación en el sentido, que se omitió presentar el detalle de la integración del saldo final del formato "IA-APN", se adjunta al presente, el citado formato con la integración del saldo final, con lo cual se da cumplimiento a lo solicitado.

Balanzas de Comprobación:

En cuanto a la observación en el sentido, que las balanzas de comprobación de la contabilidad de la "Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social", no se apegaron al catálogo de cuentas del Reglamento de la materia, así como el de que algunas cuentas de egresos se clasificaron como cuentas de mayor debiendo ser subcuentas de servicios generales.

Al respecto me permito manifestar que ya se realizaron las correcciones a la contabilidad de mi representada, apegándose al reglamento de la materia, por lo que se acompañan al presente las Pólizas, Auxiliares de Mayor y Balanzas de comprobación de enero a diciembre 2007, con lo cual se da cumplimiento a su observación.

INGRESOS:

En relación a la observación en el sentido de que no se registro el total del financiamiento recibido, por acuerdos CG06/2007 Y CG255/2007, del Consejo General del Instituto Federal Electoral en el ejercicio de 2007, así como los Egresos por concepto de multas impuestas.

Al respecto me permito manifestar que ya se realizaron los registros correspondientes a los rubros de Ingresos y Egresos, como se puede observar en la Póliza Diario num. 4 del mes de diciembre de 2007, misma que se acompaña al presente así como Balanzas de Comprobación, Auxiliares de Mayor, con lo cual se da cumplimiento a su observación.

BANCOS:

En cuanto a la observación de que mi representada no acompañó los estados de cuenta de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2007.

Al respecto es de manifestar, que la institución de crédito HSBC, en la que se tiene abierta la cuenta bancaria de la agrupación, no envió en su momento los estados de cuenta de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, motivo por el cual se solicitaron mediante escritos de fecha 11 de Septiembre y 29 de Noviembre de 2007, proporcionando dicha institución, los documentos denominados detalle de movimientos, en los cuales se puede observar con meridiana claridad las operaciones bancarias, realizadas por la agrupación, en los meses antes citados, para acreditar lo dicho, se acompañan al presente los escritos, en los cuales se solicitaron los estados de cuenta faltantes.

EGRESOS:

Servicios Personales:

En cuanto a la observación en el sentido, que los recibos de Asimilables a Salarios no cuentan con fecha, número de folio, retención de ISR, así como la firma del funcionario que autorizo el pago, al respecto manifiesto que han sido recabados los requisitos antes mencionados, incluida la credencial de elector de la C. María del Rocío Rivera López, tal como se pueden observar en los recibos que para tal efecto se expidieron por el prestador del servicio, y que se acompañan al presente, es de señalar que la autorización de pago, del gasto por este concepto esta la realiza el secretario de finanzas de la Agrupación, la cual consta al pie de cada una de las pólizas cheque que amparan el pago de los servicios prestados, aunado a lo anterior también se acompaña copia del contrato de prestación de servicios celebrado con la C. María del Rocío Rivera López y la Agrupación con lo cual se da cumplimiento a su observación.

Así mismo es de manifestar que por lo que se refiere a las retenciones de ISR, por el concepto antes citado, no hubo lugar a estas, de acuerdo con el cálculo mensual que se acompaña al presente.

Órganos Directivos:

Por lo que se refiere a la observación en relación a que no fueron retribuidos en el ejercicio de 2007, al personal que integra los Órganos Directivos a Nivel Nacional de la Agrupación, al respecto es de señalar que **no existe registro** de

remuneración alguna, en virtud de que todos los cargos que integran el Comité Directivo Nacional, son de **carácter honorífico**.

Finalmente, respecto de la observación de que existen seis personas que ocupan un cargo en el Comité Directivo Nacional y otro en el Estatal, aclaro a usted que por Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha dieciséis de septiembre del año 2006, se adiciono el artículo 36 de los Estatutos Generales de la Agrupación, que estable el Título de la Incompatibilidades de cargos al interior de la Agrupación. Ahora bien, los CC. Alberto Ocampo Sotelo y Margarita Paredes Zamora, en Asamblea Extraordinaria llevada a cabo con fecha once de noviembre del año 2006, renunciaron a los cargos de Secretario de Atención a Personas con capacidades Diferentes y Secretaria de Acción Femenil, respectivamente, y en esa misma asamblea les fue aceptada su renuncia y se tomo protesta a los propuestos; tal y como se hizo del conocimiento, en cumplimiento a su oficio número DEPPP/DPPF/3174/2007, de fecha 25 de octubre y recibido el 08 de noviembre del año en curso, y en alcance al diverso oficio **06/ALPJS/2007** de fecha siete de septiembre del año 2007. Para mayor ilustración se realizo la siguiente tabla:

NOMBRE	CARGO	PERIODO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL		
C. JOSÉ EMMANUEL PALACIOS PAREDES.	SECRETARIO DE FINANZAS	ASUMIÓ EL CARGO EN AGOSTO DE 2007
C. PROFRA. BERTHA ALICIA RESENDIZ ARAGÓN	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	RENUNCIO 11-NOV-2006
C. MARGARITA PAREDES ZAMORA	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL	RENUNCIO 11-NOV-2006
C. ALBERTO OCAMPO SOTELO	SECRETARIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DIF.	RENUNCIO 11-NOV-2006
C. FERNANDO RAMOS PÉREZ	SECRETARIO DE AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE	RENUNCIO 11-NOV-2006
C. CONSUELO ZÚÑIGA CADENA	SECRETARIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.	RENUNCIO 11-NOV-2006
COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES		
DURANGO		
C. PROFRA. BERTHA ALICIA RESENDIZ ARAGÓN	PRESIDENTA	2007 VIGENTE A LA FECHA
GUERRERO		
C. CONSUELO ZÚÑIGA CADENA	PRESIDENTA	2007 VIGENTE A LA FECHA
MORELOS		
C. ALBERTO OCAMPO SOTELO	PRESIDENTE	2007 VIGENTE A LA FECHA
TLAXCALA		
C. J. EMMANUEL PALACIOS PAREDES	VICEPRESIDENTE	RENUNCIO EN JULIO DE 2007
C. MARGARITA PAREDES ZAMORA	SECRETARIO GENERAL	2007 VIGENTE A LA FECHA
VERACRUZ		
C. JOSÉ FERNANDO RAMOS PÉREZ	PRESIDENTE	2007 VIGENTE A LA FECHA

Gastos:

1.- En relación a la observación por concepto de duplicidad del gasto por la cantidad de \$1,444.40, al respecto es de señalar que no existe tal, en virtud de que el gasto registrado por concepto de comisiones bancarias, deriva de comparar el saldo final que refleja el estado de cuenta del mes de agosto en cantidad de \$111,012.04, contra el saldo inicial del mes de septiembre en cantidad de \$105,126.64, adicionado con el importe de \$4,441.00, que corresponde al cheque número 47346, que el banco resto en el movimiento de traspaso del saldo final de agosto al saldo inicial del mes de septiembre de 2007, diferencia que no a sido devuelta ni aclarada por el banco, motivo por el cual se envió a gastos; sin embargo se hace la reclasificación abonando la cuenta de Gastos Financieros y cargando a Deudores Diversos HSBC, hasta en tanto aclare dicha diferencia la institución de crédito, misma que ya fue solicitada con escrito de fecha 4 de Septiembre del presente año, con lo cual queda aclarada su observación, se acompaña al presente Póliza Diario Num. 5 del mes de Diciembre así como Auxiliares de Mayor y Balanzas de comprobación solicitados.

2.- En cuanto a la observación en el sentido, que los recibos de arrendamiento por renta de oficinas no reúnen el requisito fiscal consistente en número de cuenta predial; al respecto es de manifestar que los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación vigente, no contemplan el número de cuenta predial como requisito fiscal de los comprobantes fiscales, motivo por el cual no se exigió al arrendador la expedición del recibo de arrendamiento con dicho requisito, dispositivos legales que rezan:

ARTICULO 29. “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo...”

ARTICULO 29-A. Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave de registro federal de contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en

los mismos el domicilio del local o establecimiento en que se expidan los comprobantes.

II. Contener impreso el número de folio.

III. Lugar y fecha de expedición.

IV. Clave de registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI. Valor unitario consignado en número o importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, desglosado por tasa de impuesto, en su caso.

VII. Numero y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizo la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

IX. Tratándose de comprobantes que amparen la enajenación de ganado, la reproducción del hierro de marcar de dicho ganado, siempre que se trate de aquel que deba ser marcado.

Plazo para utilizar los comprobante Los comprobantes autorizados por el Servicio de Administración Tributaria deberán ser utilizados por el contribuyente, en un plazo máximo de dos años, dicho plazo podrá prorrogarse cuando se cubran los requisitos que al efecto señale la autoridad fiscal de acuerdo a las reglas de carácter general que al efecto se expidan. La fecha de vigencia deberá aparecer en cada comprobante. Transcurrido dicho plazo se considerara que el comprobante quedara sin efectos para las deducciones o acreditamientos previstos en las leyes fiscales.

Los contribuyentes que realicen operaciones con el público en general, respecto de dichas operaciones deberán expedir comprobantes simplificados en los términos que señale el Reglamento de este Código. Dichos contribuyentes quedaran liberados de esta obligación cuando las operaciones con el público en general se realicen con un monedero electrónico que reúna los requisitos de control que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Como se puede observar de los preceptos legales transcritos, en ninguno se establece la obligación, de anotar en los comprobantes, el número de cuenta predial tratándose de arrendamiento de bienes. Sin embargo es de señalar que en el contrato respectivo se encuentra manifestado el número de cuenta predial 1034 que corresponde al inmueble arrendado, el cual se acompaña al presente, con lo cual se da cumplimiento a su observación.

3.- Por lo que refiere a la observación en cuanto a que la póliza de egresos número PE-04/02-07, por concepto de mantenimiento automotriz, carece del soporte documental.

Al respecto es de manifestar que en su momento el prestador del servicio no expidió el comprobante respectivo y por error de contabilidad se registro el gasto como si estuviera comprobado, motivo por el cual derivado de la observación hecha por esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se acudió con la persona que proporcionó el servicio C. Marvin Jesús Lozano Velázquez, para solicitarle el comprobante respectivo, mismo que expidió con fecha 30 de agosto de 2008, haciendo la aclaración que el servicio prestado, fue proporcionado en el mes de febrero de 2007.

Derivado de lo anterior se realizaron los ajustes correspondientes en la Póliza Diario num. 7 del mes de Diciembre de 2007, consistente en asiento de reclasificación, cargando a Deudores Diversos Subcuenta Marvin Jesús Lozano Velázquez, y abonando a Gastos el importe de \$9,500.00, mismo que a la fecha se encuentra debidamente comprobado con la factura num. 567 de fecha 30 de agosto del presente año, expedida por el prestador del servicio, por concepto de mantenimiento automotriz.

Documentación Contable:

1.- En relación a su punto número uno, se hace la observación que no se registro la totalidad de la documentación, anexa a las pólizas números PD-02/09-07 y PD-01/11-07, al respecto es de señalar que ya se realizo el registro correspondiente tal como se comprueba con la Póliza Diario número 6 del mes de Diciembre de 2007, la cual se acompaña al presente así como auxiliares de mayor y balanzas de comprobación solicitados.

2.- En cuanto a la observación, en el sentido que la documentación correspondiente al rubro de egresos presenta documentación con domicilio distinto al señalado en el formato R-1 "Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyente", mismo que obra en los archivos de esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; al respecto es de señalar que con fecha

10 de Abril de 2007, la Agrupación Libre de promoción a la justicia Social a través de su representante legal Lic. Evangelina Paredes Zamora, presentó ante el Servicio de Administración tributaria, Aviso de Cambio de Domicilio, El cual fue notificado oportunamente a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral tal y como se demuestra con el acuse del escrito correspondiente recibido el día 18 de Abril de 2007, mismo que se acompaña al presente, así como otro tanto del Aviso de Cambio de Domicilio, con lo cual se da cumplimiento a su observación.

Así mismo es de señalar que en cuanto a la observación en el sentido que no se entero las retenciones de ISR e IVA, las cuales se encuentran registradas en la cuenta "Impuestos por pagar" se hace la aclaración que el saldo que presenta dicha cuenta, fue liquidado mediante declaraciones presentadas el día 04 de Abril de 2008, mismas que se acompañan al presente, con lo cual se da cumplimiento a lo solicitado.

Por lo anterior, solicito se tengan por hechas todas y cada una de las manifestaciones que he dejado precisadas y por solventadas las observaciones que se nos realizaron.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"JUSTICIA PARA TODOS LOS MEXICANOS"



C. JOSE EMMANUEL PALACIOS PAREDES
SECRETARIO DE FINANZAS

C.c.p.- Archivo.